

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST .Nº. :	011-2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO:	17442-40-89-001-2021-00111-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADA:	SOCIEDAD VALENCIA AYALA Y CIA LTDA

Atendiendo a que en el presente proceso fue necesario aplazar la audiencia de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, esta judicial fija nueva fecha para el día **LUNES TREINA Y UNO (31) de ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) hora NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).**

Ahora bien, se tiene que la parte demandada allegó dictamen pericial con el cual pretende ejercer su derecho de contradicción, de que trata el artículo precitado, por tanto, SE DISPONE de conformidad con el numeral 7 del artículo 5 de la Ley 1274 de 2009, en concordancia con el inciso primero del artículo 228 y artículo 231 del Código General del Proceso; PONER en conocimiento DICTAMEN PERICIAL – AVALUDO DE PERJUICIOS DE PREDIO SERVIDUMBRE MINERA-, visible a orden 34 del cuaderno principal del expediente electrónico, a la parte demandada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo considera se pronuncie sobre el mismo.

Por último, se indica a las partes y al auxiliar de la justicia, que la audiencia se efectuará de manera virtual, atendiendo la situación sanitaria que vive el país por el COVID-19; por lo tanto, deberán contar con un equipo de cómputo o celular con cámara para realizar la conexión virtual. Una vez se reciba el Link por parte del Departamento de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración judicial de Caldas, será enviado a las direcciones electrónicas reportadas en el proceso, para la respectiva conexión.

Líbrese por secretaría la comunicación respectiva al señor JOSE DAVID
PASTRANA SALAZAR

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No.005**

Fecha: enero 20 de 2022

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adedc6ac1cab8a56bf8c26da99cf3e68f4e34d7f53c7615d4416910a2c8e009**

Documento generado en 20/01/2022 08:07:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>